



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI001/2014

Acuerdo del Comité de Información del Instituto Nacional Electoral (CI) por el que se aprueba la Entrega y el Calendario de Verificación de los Índices de Expedientes Reservados (IER) de los Órganos Responsables (OR) del Instituto Nacional Electoral (INE) con corte al 30 de junio de 2014 y vigentes durante el segundo semestre de 2014.

Consideración inicial

El 2 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cuyo artículo Transitorio Tercero estableció:

Tercero.- La Unidad de Enlace, el Comité de Información y el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, respectivamente, sustanciarán las solicitudes de información y los recursos de revisión y de reconsideración, que hayan ingresado en fecha anterior de la entrada en vigor del presente Reglamento, de conformidad con lo establecido en el Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, con las respectivas reformas publicadas el 9 de septiembre de 2011 y 14 de noviembre de 2013.

Por lo anterior, en virtud de que los expedientes a verificar abarcan un periodo previo a la aprobación del ordenamiento antes señalado (pues el corte es al 30 de junio de 2014), resulta aplicable el **Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento aplicable)**.

Antecedentes

- 1. Reglamento de Transparencia.** Derivado de la reforma al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), a fin de establecer un régimen de protección legal a los datos personales, el Consejo General en ejercicio de la facultad reglamentaria que le otorgan la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley) y la Constitución, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2011, emitió el *Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento)* que abroga al anterior publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de agosto de 2008, reformado 9 de septiembre de 2011 y 14 de noviembre de 2013.
- 2. Instalación del INE.** El 4 de abril del 2014 se llevó a cabo la “Sesión de Instalación” del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en la cual el



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI001/2014

Consejero Presidente así como los Consejeros Electorales tomaron protesta del cargo conferido por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en términos de lo establecido en el artículo Quinto Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”.

En dicho Decreto, se estableció que el Instituto Nacional Electoral comenzará a ejercer sus atribuciones a partir de que entren en vigor las normas previstas en el transitorio segundo, además que: *“En caso de que a la fecha de integración del Instituto Nacional Electoral no hubiere entrado en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo anterior, dicho Instituto ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral.”*

3. **Primera sesión del Comité de Información del INE.** El 10 de abril de 2014, se celebró la primera sesión extraordinaria del CI del INE.
4. **Requerimiento para actualizar IER.** El 23 de junio del 2014 la UE turnó a todos los OR mediante el oficio INE/UTSID/UE/JUD/056/2014, un requerimiento para actualizar el Portal de Transparencia (fracción XV, artículo 5º, del Reglamento), mediante la remisión de los IER. Asimismo, se les requirió que en este último caso se ajustaran al formato que ya con anterioridad se les proporcionó.
5. **Respuesta de los OR.** Dentro del plazo establecido en el oficio anteriormente señalado, los OR del IFE emitieron su respuesta, misma que se señala en el cuadro siguiente:

Órgano responsable con índices	Órgano responsable sin índices
Dirección Jurídica (DJ)	Centro para el Desarrollo Democrático (CDD)
Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM)	Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS)
Unidad Técnica de Planeación (UTP)	Presidencia del Consejo General (PRESIDENCIA)
Contraloría General (CG)	Dirección del Secretariado (DS)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI001/2014

Órgano responsable con índices	Órgano responsable sin índices
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE)	Dirección Ejecutiva de Administración (DEA)
Unidad Técnica de Fiscalización (UTF)	Secretaría Ejecutiva (SE)
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP)	Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI)
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE)	
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE)	
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC)	

C o n s i d e r a n d o

- I. Acceso a la Información Pública.** El acceso a la información pública complementa y robustece la práctica democrática al incitar la participación ciudadana en los asuntos públicos, por lo que el INE debe procurar equidad entre el acceso y la difusión de la información pública, para el buen funcionamiento como órgano de Estado y la protección del derecho a la privacidad.
- II. Obligaciones de Transparencia.** La Ley y el Reglamento, reconocen la dualidad de obligaciones sustanciales a cargo del Instituto: por un lado, generar las condiciones óptimas para dar acceso a cualquier individuo a la información pública que obre en su poder y, por otro, proteger la reserva y la confidencialidad de cierta información que excepcionalmente no es pertinente el acceso a ella.
- III. Máxima Publicidad.** La Ley y el Reglamento, asumen como regla general la máxima publicidad de la información documental y tan sólo reconocen dos únicas excepciones legal y limitativamente establecidas al clasificar la información como reservada o confidencial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI001/2014

- IV. Clasificación de la información.** Es responsabilidad de las unidades administrativas, la clasificación de la información de manera fundada y motivada, que permita la justificación excepcional en las negativas de acceso a la información.
- V. Publicidad de los IER.** Con fundamento en los artículos 5, párrafo 1, fracción XV; y 15 del Reglamento, es obligación de transparencia del IFE publicar en el portal de Internet los IER, mismos que deberán ser actualizados semestralmente y cuya verificación corresponderá al CI.
- VI. Actualización de los IER.** A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento, se deberá de publicar los IER en el Portal de Transparencia del IFE:

“ARTICULO 15

De los índices semestrales de expedientes reservados

1. Cada órgano responsable del Instituto y los partidos políticos deberán elaborar semestralmente un índice de los expedientes a su cargo clasificados como temporalmente reservados, que se integrará por rubros temáticos e indicará el órgano o área que generó la información, la fecha de clasificación, su fundamento, el plazo o condición de reserva y, en su caso, las partes clasificadas como temporalmente reservadas.
2. A efecto de mantener los índices actualizados, los órganos responsables y los partidos políticos los enviarán al Comité dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año. El Comité tendrá un plazo de diez días hábiles para su aprobación.
3. Una vez que los índices hayan sido aprobados por el Comité, los órganos responsables y los partidos políticos remitirán un ejemplar de los índices a la Unidad de Enlace para su publicación en los respectivos portales de internet.
4. En ningún caso el índice referido será considerado como reservado.
5. El Comité verificará la clasificación de información que realicen los órganos responsables y los partidos políticos, conforme al siguiente procedimiento:
 - I. Semestralmente y en forma aleatoria, seleccionará una muestra representativa del índice de expedientes reservados de los órganos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI001/2014

responsables y de los partidos políticos, conforme al calendario que apruebe el Comité;

- II. La Unidad de Enlace elaborará un calendario de revisión que someterá a la consideración del Comité, el cual deberá aprobarlo dentro de los cinco días siguientes al día de su presentación. Una vez aprobado el calendario, la Unidad de Enlace notificará a los órganos responsables y a los partidos políticos elegidos aleatoriamente, la fecha en que se practicará la revisión correspondiente;
- III. Posteriormente, solicitará que en un plazo máximo de quince días le sea remitida la documentación en la que consten los fundamentos y la motivación que sustenten que la información determinada tenga carácter reservado;
- IV. El Comité tendrá que resolver en un término de sesenta días hábiles respecto de la legalidad de la clasificación analizada, que se contará a partir del día siguiente en que la información señalada en la fracción previa sea remitida por el órgano responsable o partido político correspondiente, y
- V. Las Resoluciones que emita el Comité serán obligatorias para todos los órganos responsables y partidos políticos, y tendrán que ejecutarse en un plazo máximo de quince días hábiles a partir de que se notifique por escrito la toma de la decisión.”

VII. Aprobación y Verificación de los IER. No obstante lo anterior, aprobados los IER deberá procederse a la verificación por parte del CI, con fundamento en el artículo 15, párrafo 5 del Reglamento, el cual fue citado con anterioridad.

VIII. Inicio del procedimiento de verificación. A partir de la emisión del presente Acuerdo se hará del conocimiento del público en general que se inicia el procedimiento de verificación, de conformidad con el artículo 15, párrafo 5 del Reglamento.

IX. Conclusión de la reserva. Se deberá de ordenar a los titulares de los OR que una vez concluida la reserva de los expedientes clasificados, contarán con un plazo de 10 días hábiles para hacer del conocimiento de dicha situación al CI, por conducto de la UE.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI001/2014

X. Metodología para la verificación de los IER. En los casos de OR que cuentan con IER, la UE elaborara un concentrado con el número total e identificación de expedientes a los cuales se les aplicó la metodología de sorteo aprobada por el propio CI en sesión ordinaria de 20 de abril de 2006.

Por otro lado, como se ha explicado, la teoría de muestreo es un estudio de las relaciones existentes entre una población y muestras extraídas de la misma.

Para que las conclusiones de la teoría del muestreo sean válidas, las muestras deben elegirse de forma que sean representativas de la población.

El proceso mediante el cual se extrae de una población una muestra representativa de la misma se conoce como muestreo al azar, de acuerdo con ello cada miembro de la población tiene la misma posibilidad de ser incluido en la muestra.

Con el fin de cumplir con la representatividad de este muestreo se consideró lo siguiente:

- Los IER de cada área son poblaciones independientes.
- Muestreo sin reemplazo (cada índice puede ser elegido una sola vez dentro de su población).
- Se consideró como muestra (N) el 15% del total de la población (con redondeo hacia arriba a partir de 0.5) y para los casos con poblaciones muy pequeñas se consideró $N=1$.

Por lo anterior, de acuerdo a la metodología se tiene que los expedientes reservados que se revisarán son los siguientes:

Órgano responsable	Población	N= Muestra
UTF	101	15
DJ	156	23
CG	306	46
DESPE	10	2



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI001/2014

Órgano responsable	Población	N= Muestra
UNICOM	3	1
UTP	2	1
DEOE	5	1
DEPPP	7	1
DERFE	13	2
DECEyEC	1	1

Para la elección de los índices sujetos a revisión se empleó la herramienta **ALEATORIO** del programa *Excel*, obteniendo los resultados siguientes para cada área, número consecutivo de expediente reservado:

Área	Número aleatorio	Expediente
UTF	2	P-UFRPP 08/11
	95	P-UFRPP 02/14
	25	P-UFRPP 268/12
	33	P-UFRPP 310/12
	8	P-UFRPP 29/11
	17	P-UFRPP 255/12
	73	P-UFRPP 58/13
	82	P-UFRPP 69/13
	66	P-UFRPP 43/13
	51	P-UFRPP 18/13
	44	P-UFRPP 08/13
	83	P-UFRPP 70/13
	100	INE/P-UFRPP/05/2014
	10	P-UFRPP 37/11
23	P-UFRPP 266/12	
DJ	5	SCG/QPRD/JL/ZAC/110/PEF/134/2012
	32	SCG/Q/CG/7/INE/54/2014
	46	SCG/PE/CG/8/INE/24/2014
	130	Procedimiento Disciplinario DESPE/PD/17/2013 incoado en contra del C. Cynthia Esquivel Monreal
	139	Procedimiento Disciplinario INE/DESPE/PD/02/2014 incoado en



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI001/2014

Área	Número aleatorio	Expediente
		contra del C. Luis Guillermo Gallegos Torres.
	148	Juicio Laboral 8245/12 promovido por el C. María de los Ángeles Herrera vs Instituto Federal Electoral
	156	Juicio Laboral SX-JLE-8/2014 promovido por la C. Erika Lorena Gamas de la Fuente
	12	SCG/Q/CG/57/2013
	55	SCG/PE/MC/JL/NAY/17/INE/33/2014
	58	Juicio para la protección de los derechos políticos-electorales del ciudadano INE-JTG-5/2014 (JTG-16/2014). Francisco Javier Zavala Segura
	71	Recurso de Apelación ATG-122/2013. Partido Acción Nacional.
	86	Recurso de Apelación ATG-177/2013. Partido del Trabajo.
	94	Recurso de Apelación INE-ATG-002/2014 (ATG-48/2014) Partido Acción Nacional.
	102	Recurso de Apelación INE-ATG-030/2014 (ATG-076/2014. Compañía Radiónica de Poza Rica, S.A. y otras.
	105	Recurso de Apelación INE-ATG-033/2014 (ATG-079/2014. Difusoras de Durango, S.A.
	117	Recurso de Apelación INE-ATG-046/2014 (ATG-092/2014. Partido de la Revolución Democrática.
	129	Procedimiento Disciplinario DESPE/PD/16/2013 incoado en contra del C. Armando Palacios Rodríguez
	136	Procedimiento Disciplinario DESPE/PD/05/2014 incoado en contra del C. José Francisco Márquez Jurado
	26	SCG/Q/CG/1/INE/48/2014
	33	SCG/Q/LARJ/JL/QRO/9/INE/56/2014
	48	SCG/PE/IEV/JL/VER/10/INE/26/2014
	53	SCG/PE/PBN/CG/15/INE/31/2014
	63	Juicio para la protección de los derechos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI001/2014

Área	Número aleatorio	Expediente
		políticos electorales del ciudadano INE-JTG-10/2014 (JTG-21/2014). Francisco Javier Zavala Segura.
CG	27	Evaluación al cumplimiento en la implementación del Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGA)
	29	CI/12/034/2006 Irregularidades en la contratación de personal en la Junta Distrital 02 en el Estado de Guerrero. Vía jurisdiccional promovida: Juicio de Amparo.
	43	CGE/PAR-OD-D/09/004/2012 Falta de finiquito del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo determinado para la realización de los trabajos de adecuación (2ª Etapa), de Junta Local Ejecutiva. Vía Jurisdiccional promovida: Juicio de Nulidad (cumplimiento).
	49	CG/SAJ-R/OC/14/2011 Irregularidades en el desempeño de atribuciones. Vía jurisdiccional promovida: Revisión Fiscal
	70	CGE/PAR-OD-D/09/005/2013 Omitió presentar su declaración patrimonial de conclusión. Vía jurisdiccional promovida: Recurso de revisión.
	90	RS/035/2012 Robo de Bienes Estado: Investigación.
	104	RS/068/2012 Robo de Bienes Estado: Investigación
	115	RS/082/2012 Robo de Bienes Estado: Investigación
	132	RS/116/2012 Robo de Bienes



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI001/2014

Área	Número aleatorio	Expediente
		Estado: Investigación
	146	RS/004/2013 Robo de Bienes Estado: Investigación
	149	RS/010/2013 Robo de Bienes Estado: Investigación
	158	RS/020/2013 Robo de Bienes Estado: Investigación
	161	RS/023/2013 Robo de Bienes Estado: Investigación
	170	RS/032/2013 Robo de Bienes Estado: Investigación
	176	RS/038/2013 Siniestro de Vehículos Estado: Investigación
	180	RS/042/2013 Robo de Vehículo Estado: Investigación
	186	RS/048/2013 Robo de Vehículo Estado: Investigación
	198	RS/060/2013 Robo de Bienes Muebles Estado: Investigación
	205	RS/007/2014 Robo de Bienes Muebles Estado: Investigación
	210	RS/012/2014 Robo de Bienes Muebles Estado: Investigación
	215	RS/017/2014 Robo de Bienes Estado: Investigación
	221	RS/023/2014 Robo de Vehículo Estado: Investigación
	226	RS/030/2014 Robo de Vehículo Estado: Investigación



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI001/2014

Área	Número aleatorio	Expediente
	229	RS/033/2014 Robo de Bienes Muebles Estado: Investigación
	232	Auditoria núm. DAODRI-03/2014 practicada a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua
	240	Auditoria núm. DADE/02/ES/2013 practicada a la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de los recursos registrados como pasivos de cuatro Juntas Locales Ejecutivas
	243	Auditoria núm. DADE/07/DE/2013 practicada a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
	245	Auditoria núm. DAODRI-03/2014 practicada a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua
	250	Auditoria núm. DADE/06/DE/2014 practicada a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
	261	Auditoria núm. DAOC-06//FI2014 Evaluación las cifras reportadas como ejercidas y pagadas en el Capítulo 3000 "Servicios Generales"
	264	D/09/026/2013 Omisión en el trámite oportuno de 16 escritos de Andrés Gálvez Rodríguez
	270	Q/09/002/2014 Incumplimiento de resolución jurisdiccional que condena a pagar el monto de penalización y cargos financieros.
	279	CG/SAJ-R/OC/002/2013 Omitió atender oportunamente los requerimientos efectuados por la Contraloría General, relacionados con las auditorias DAOC/04/FI/2012
	282	CG/SAJ-R/OC/005/2014 Omitió presentar su declaración de situación patrimonial de conclusión.
	285	CG/SAJ-R/OC/009/2014 Omitió presentar su declaración de situación patrimonial de conclusión.
	290	CGE/PAR-OD-D/09/001/2013, Doble empleo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI001/2014

Área	Número aleatorio	Expediente
	292	CGE/PAR-OD-D/09/006/2013, pagos indebidos y falta de convenios modificatorios.
	299	CGE/PAR-OD-D/09/005/2014, omitió presentar su declaración de conclusión.
	305	CGE/PAR-OD-D/15/013/2014, omitió realizar el acta entrega-recepción.
	30	CI/09/040/2007 Inconsistencias en el trámite y expedición de credenciales para votar con fotografías. Vía jurisdiccional promovida: Juicio de Nulidad (cumplimiento).
	162	RS/024/2013 Robo de Bienes. Estado: Investigación.
	195	RS/057/2013 Siniestro de Vehículo. Estado: Investigación.
	199	RS/001/2014 Robo de Vehículo. Estado: Investigación.
	209	RS/011/2014 Faltante de Bienes. Estado: Investigación.
	248	Auditoria Núm. DADE/04/DE/2014 practicada a la Unidad Técnica de Servicios de Informática
	306	CGE/PAR-OD-D/15/014/2014, actualizo los datos de un ciudadano, sin verificar que la documentación correspondiera al solicitante.
DESPE	10	Acta de la sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral celebrada el 24 de septiembre de 2012.
	2	Acta de la sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral celebrada el 28 de junio de 2010.
UNICOM	3	Los códigos fuente de los sistemas informáticos desarrollados por la Unidad de Servicios de Informática, así como toda su documentación técnica.
UTP	2	Proyectos Estratégicos Institucionales 2014



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI001/2014

Área	Número aleatorio	Expediente
DEOE	4	Boleta electrónica.
DEPPP	5	Verificación del Padrón de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales.
DERFE	2	Algoritmo para conformar la Clave de Elector.
	1	Proyecto de Distritación 2013.
DECEyEC	1	Procedimiento de selección de aspirantes a Coordinador del Sistema ELEC

Nota:

ALEATORIO ()

Observaciones:

- Para generar un número real aleatorio entre a y b , use:

$ALEATORIO () * (b-a) + a$

De esta forma se asegura que todos los números entre a y b tienen la misma probabilidad de ser elegidos.

- XI. Calendario de verificación de los IER.** Derivado del considerando anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 15, párrafo 5, fracción II del Reglamento, se propone el siguiente calendario de revisión de los IER para su aprobación:

**CALENDARIO DE VERIFICACIÓN A LOS OR
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2014**

Órgano responsable con índices	Fecha de Verificación
DECEyEC	12 de agosto de 2014 11:00 horas Mtra. Ivette Pérez González
DEOE	12 de agosto de 2014 12:00 horas Lic. Pablo Mañón Luque
UNICOM	12 de agosto de 2014 13:00 horas



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI001/2014

Órgano responsable con índices	Fecha de Verificación
	Lic. Edson Alberto Sánchez Mayen
CG	13 de agosto de 2014 11:00 horas Lic. Emilio Francisco Sánchez Ríos
DESPE	13 de agosto de 2014 12:00 horas Dr. Ublester Damián Bermúdez
DERFE	14 de agosto de 2014 12:00 horas Lic. Alfredo Cid García
UTP	14 de agosto de 2014 16:00 horas Mtra. Beatriz Tovar Guerrero
DEPPP	14 de agosto de 2014 17:00 horas Lic. María Lina Fragoso Sánchez
UTF	14 de agosto de 2014 18:00 horas Lic. Martha Alejandra Mondragón
DJ	19 de agosto de 2014 11:00 horas Lic. Carlos Alberto Castellanos Guerra

XII. Consulta *in situ*. En relación con el considerando anterior, se deberá de ordenar a los titulares de los OR pongan a disposición del personal de la UE los expedientes seleccionados para que se realice una consulta *in situ* de los mismos, de acuerdo a la metodología utilizada para la muestra.

De conformidad con los antecedentes, considerandos y los artículos 5, párrafo 1, fracción XV y 15 del Reglamento, el CI emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba la entrega y el calendario de verificación de los los IER con corte al 30 de junio de 2014 y vigentes durante el segundo semestre de 2014, enviados y clasificados por los OR de este Instituto, mismos que se anexan al presente acuerdo en medio magnético.

Segundo. Se ordena la publicación de los citados Índices en el Portal de Transparencia del IFE, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 1, fracción XV, y 15, párrafo 3 del Reglamento, indicando expresamente



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI001/2014

en dicha publicación que los expedientes reservados se encuentran en proceso de verificación por parte del CI.

Tercero. Se hace del conocimiento del público en general que a partir de la emisión del presente Acuerdo, se inicia el procedimiento de verificación de conformidad con el artículo 15, párrafo 5 del Reglamento.

Cuarto. Se aprueba el calendario de verificación de los IER de los OR del Instituto con corte al 30 de junio de 2014 y vigentes durante el segundo semestre de 2014.

CALENDARIO DE VERIFICACIÓN A LOS OR CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2014

Órgano responsable con índices	Fecha de Verificación
DECEyEC	12 de agosto de 2014 11:00 horas Mtra. Ivette Pérez González
DEOE	12 de agosto de 2014 12:00 horas Lic. Pablo Mañón Luque
UNICOM	12 de agosto de 2014 13:00 horas Lic. Edson Alberto Sánchez Mayen
CG	13 de agosto de 2014 11:00 horas Lic. Emilio Francisco Sánchez Ríos
DESPE	13 de agosto de 2014 12:00 horas Dr. Ublester Damián Bermúdez
DERFE	14 de agosto de 2014 12:00 horas Lic. Alfredo Cid García
UTP	14 de agosto de 2014 16:00 horas Mtra. Beatriz Tovar Guerrero
DEPPP	14 de agosto de 2014 17:00 horas Lic. María Lina Frago Sánchez
UTF	14 de agosto de 2014 18:00 horas Lic. Martha Alejandra Mondragón
DJ	19 de agosto de 2014 11:00 horas Lic. Carlos Alberto Castellanos Guerra



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI001/2014

Quinto. Se ordena a los titulares de los OR con IER, pongan a disposición del personal de la UE los expedientes seleccionados para poder realizar la verificación correspondiente.

Sexto. Se instruye a la UE realice la verificación correspondiente de conformidad con el calendario aprobado para tal efecto.

Séptimo. Se instruye a los titulares de los OR del INE que una vez concluida la reserva de los expedientes clasificados, contarán con un plazo de 10 días hábiles para hacer del conocimiento la culminación al CI, por conducto de la UE.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2014.

Dr. Ernesto Azuela Bernal

Coordinador de Asesores del Secretario Ejecutivo, en su carácter de Presidente del Comité de Información

Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez

Director del Secretariado, en su carácter de Miembro del Comité de Información

Lic. Cecilia del Carmen Azuara Arai

Directora de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, en su carácter de Miembro del Comité de Información

Lic. Ivette Alquicira Fontes

Titular de la Unidad de Enlace, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Información